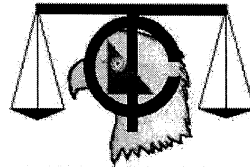
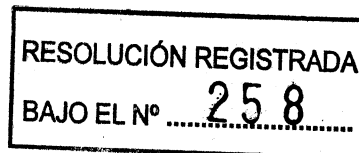




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 13 AGO 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 104/2012, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2012", Resolución Plenaria N° 148/12 y Nota Interna, de fecha 02 de Agosto 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 148/2012 se establece el Receso Invernal correspondiente al Año 2012, a partir del día 10 (diez) y hasta el día 23 (veintitrés) de julio de 2012, ambas fechas inclusive.

Que en su Artículo 3° se determina que el período de goce de la Licencia Invernal 2012, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, se fija entre el 02 (dos) de julio y hasta el 07 (siete) de septiembre del año en curso.

Que mediante Nota Interna de fecha 02 de Agosto 2012, el Dr. Carlos Luis HIRIART, Legajo N° 123, solicita modificación de la fecha de usufructo del receso invernal Año 2012 autorizado por Resolución Plenaria N° 199/12, desde el 27/08/2012 al 09/09/2012. por motivos de índole personal.

Que el Secretario Legal informa que no existen razones de servicio que se opongan a la solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la fecha de usufructo de la licencia solicitada, en el periodo comprendido entre el 27/08/2012 al 09/09/2012, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

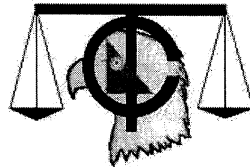
ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2012 al Dr. Carlos Luis HIRIART, Legajo N° 123, en el período comprendido entre el 27/08/2012 y el 09/09/2012, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **258**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2\\...

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 258 /2012.

T.C.P.
Calificación AR
Controló AD
Sancionó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia